

Lista de exportación: Rusia

Seaway Project Cargo · preparada el 18 de octubre de 2026

28.100 US\$

Arancel e IVA, excavadora de 100.000 US\$

MÉTODOS DE ENVÍO

- No se puede reservar hasta que la Oficina de Industria y Seguridad de EE. UU. (BIS) conceda una licencia de exportación. Planificamos la ruta solo con la licencia emitida.

ARANCELES E IMPUESTOS

- Arancel: el 5% de 100.000 US\$ CIF es 5000 US\$ (SA 8429.52, arancel 2021).
- NDS (IVA): el 22% sobre 105.000 US\$, con el arancel incluido, es 23.100 US\$
- Total de arancel e impuestos: 28.100 US\$, el 28% del CIF.
- Excavadoras 5% · Cargadores de ruedas 3,3% · Topadoras de orugas 5% · Motoniveladoras 2% · Retroexcavadoras y otras máquinas de excavación 5% · Grúas sobre orugas y todo terreno 1,3%

CONTROLES DE EXPORTACIÓN DE EE. UU.

- Requiere licencia. Se requiere licencia del BIS para prácticamente todo el equipo pesado; las solicitudes se evalúan con política de denegación.
- La EAR §746.8(a)(5) exige licencia para exportar, reexportar o transferir a/dentro de Rusia cualquier artículo del Supl. n.º 4 de la Parte 746, que incluye grúas HTS 8426, topadoras/motoniveladoras/cargadores/excavadoras 8429.11–8429.59, 8430, tractores 8701 y camiones 8704, más partes. §746.8(b)(3): política de denegación. El Supl. 2 también incluye 8430.49/8431.43 para usos en petróleo/gas. También se aplica el bloqueo RuHSR de la OFAC; verifique la lista SDN y la Entity List.

PASOS DE EXPORTACIÓN EN EE. UU.

- Presentar la EEI en AES antes de la carga (todo vehículo y toda línea Schedule B de más de 2.500 USD) y entregar el ITN a la naviera.
- Máquinas con título: título original y EEI en la aduana de EE. UU. del puerto al menos 72 horas antes de la exportación.
- Embalaje y estiba de madera con tratamiento térmico y sello NIMF 15.
- Comprobar la clasificación de exportación (EAR99 o un ECCN) antes de reservar.

DOCUMENTOS EN DESTINO

Evaluación del cumplimiento de sanciones · Licencia (si corresponde) · Verificación del usuario final · Todas las consultas sujetas a revisión de cumplimiento

NORMAS PARA MAQUINARIA USADA

- Licencia o permiso: EAR de EE. UU. §746.8(a)(5): se requiere licencia del BIS para exportar a Rusia los artículos del Suplemento n.º 4 de la Parte 746, que incluye HTS 8429 (topadoras, excavadoras, cargadores), grúas 8426, tractores 8701 y dúmperes 870410.
- Conformidad: La maquinaria usada ('бывшие в эксплуатации') está exenta de la confirmación de conformidad del TR CU 010/2011 (art. 7); las máquinas nuevas requieren un certificado o declaración de la UEEA según el Anexo 3. Adoptado por la Decisión n.º 823 de la Comisión de la UA (18 de octubre de 2011).
- Conformidad: El TR CU 031/2012 (Decisión n.º 60 del Consejo de la CEE, 20 de julio de 2012) abarca los tractores agrícolas y forestales nuevos e importados; su exclusión para tractores usados se aplica solo a los que ya circulan dentro de la UEEA.
- Documentos: Los tractores y las máquinas autopropulsadas se registran mediante un pasaporte electrónico (ЭПСМ) según el Acuerdo de la UEEA del 15 de agosto de 2014 sobre pasaportes unificados; el procedimiento lo fija la Decisión n.º 122 del Colegio de la CEE (22 de septiembre de 2015).
- Tasas: El arancel de importación sigue el Arancel Aduanero Común y la nomenclatura NMCE de la UEEA aprobados por la Decisión n.º 80 del Consejo de la CEE (14 de septiembre de 2021), idénticos en todos los Estados miembros.